

posesion de sus respectivos oficios; y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvenciones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente Título firmado del Regente y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infraescrito Secretario, en Granada á *Diez* de *Mayo* de mil ochocientos veinte y cinco,

Visto y examinado el expediente formado para la elección de
Don José de Colson y *Don Manuel Vilches*
 para el presente año, ha tenido á bien en virtud de las personas si-
 guras de *Jaro* Regente. *[Signature]*

Por mandado del Real Acuerdo:

Don Manuel Maria
Segura
 Secret. *[Signature]*



Por tanto manda el Ayuntamiento de *Jumilla*
 para el año de mil ochocientos veinte y cinco.

